



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDJM

Jesús María, 22 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Memorándum N° 174-2024-MDJM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 089-2024-MDJM-OGAJRC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 39 de la LOM, establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 53 de la LOM, señala que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. Asimismo, en el artículo 97 de la LOM indica que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

Que, el literal a) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" cuyo objetivo, es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del mencionado Proceso en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056;

Que, a través de la Ordenanza N° 712-2024-MDJM se apertura el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 y aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo Anexo N° 01 correspondiente al Cronograma del citado Proceso forma parte integrante de la mencionada Ordenanza;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 712-2024-MDJM, dispone facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias de los anexos del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;





Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorandum N° 174-2024-MDJM-OGPPDI, de fecha 21 de marzo de 2024 informó que, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025 de acuerdo a sus responsabilidades señaladas en el artículo 12 de la Ordenanza N° 712-2024-MDJM, suscribió el Acta de Reunión N° 02-2024 a través del cual acordó: 1) Modificar la fecha del Taller de Rendición de Cuentas del PP 2024, siendo la nueva fecha el 26 de marzo del 2024. Se aprueba a nivel de equipo técnico, lo cual deberá a su vez ser aprobado por medio de un Decreto de Alcaldía; 2) Modificar la fecha de la elección del nuevo Comité de Vigilancia y la firma de Acta de Acuerdos y Compromisos del PP 2025, siendo la nueva fecha el 01 de abril del 2024. Se aprueba a nivel de equipo técnico, lo cual deberá a su vez ser aprobado por medio de un Decreto de Alcaldía, entre otros. Asimismo, señaló que la propuesta de modificación de las referidas fechas se justifica en razón de que en el Acta de Acuerdos y Compromisos del PP 2025 a suscribirse el 01 de abril de 2024 debe considerarse todos los actuados del desarrollo del Proceso Participativo en conjunto con la Rendición de Cuentas del PP 2024 a desarrollarse el 26 de marzo del presente año;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil a través del Informe N° 089-2024-MDJM-OGAJRC, de fecha 21 de marzo de 2024, Resulta conforme a la normativa vigente que mediante Decreto de Alcaldía se apruebe la modificación del Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025;

Con el pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Anexo N° 01 - Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo de la Ordenanza N° 712-2024-MDJM, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

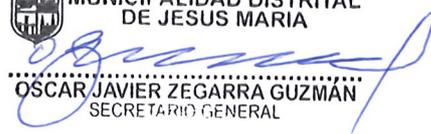
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a los miembros del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

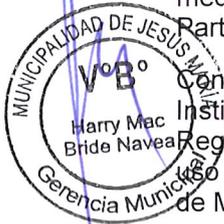
Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JESÚS ALBERTO GALVEZ OLIVARES
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL





ANEXO

NUEVO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	FASE DE PREPARACIÓN	
1.1	Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 a través del portal web www.munijesusmaria.gob.pe y otros medios que disponga la Municipalidad.	01/03/2024
1.2	Identificación y Registro de Agentes Participantes.	01/03/2024 al 07/03/2024
1.3	Publicación de la lista preliminar de Agentes Participantes.	08/03/2024
1.4	Presentación de impugnaciones por los Agentes Participantes.	09/03/2024
1.5	Publicación de la lista definitiva de Agentes Participantes.	11/03/2024
2	FASE DE CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN	
2.1	INAUGURACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	12/03/2024
2.2	Taller de Identificación y/o Preparación de Proyectos.	13/03/2024
2.3	Presentación de Proyectos por Agentes Participantes.	14/03/2024 al 21/03/2024
2.4	Evaluación Técnica de Proyectos Presentados.	22/03/2024
2.5	Publicación de Resultados de Evaluación y Puntuación.	25/03/2024
2.6	Taller de Rendición de Cuentas del PP 2024.	26/03/2024
2.7	Elección del Comité de Vigilancia y Firma de Acta de Acuerdos y Compromisos.	01/04/2024

